Executoria de su Mag.d y S.res de la Real Chanci
de la Ciu.d de Granada dhos Señores; excepto el S.r Pedro
Campos que dijo se conformaba con los aprobados, acor
ron todos tres Señores un animes, y conformes se debuel
dhas elecciones al S.r D.n Marcos de Urra para la aprob
de los nombrados por la maior parte de los Vocales; y Re
cion de los aprobados por la menor parte de votos; pues
lo contrario le protestan todos los daños y perjuicios que
seguido y en adelante se siguieren corran de quenta de
en derecho lugar aia, y de usar de los Recursos que con
benientes sean en Justicia, y el presente ess.no saque te
monio de dha eleccion auto de aprobacion, y de este a cue
y para los efectos que aia lugar quede en su poder copia
reservada, y asi lo acordaron y firmo de sus mercedes
que supo, de que doi fee =

Christobal Rodriguez

Pedro de Campos

Joseph Peñalb

Antonio Gomez

En la Villa de Calasparra y en Comienda de la
Religion de S.n Juan a seis dias del mes de Jul
mill setez.s quarenta y seis años, el S.r D.n Marcos
de Urra del Abito de S.n Juan, Admin.r gral. de
en Comienda la de Archena, y sus Anexos y Rec.
Abiente del Muy Ill.e S.r Vaylio gran Cruz, Fr. D.n Diego
de Vergara y Vela Marques de Nava Morquen de
Comendador y S.r de lo Spiritual y temporal de dha
Encomienda, Habiendo visto la Eleccion de Alcaldes
Ordinarios, Regidores y demas oficiales fha p.r el
Consejo de dha Villa de Archena, en el dia veinte
quatro de Junio mes proximo pasado, para